

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)**

Bogotá, D. C., octubre 21 de 2020

REF: N° 1100140030782019-00042-00

Agréguese al expediente los documentos allegados por el Instituto Para la Economía Social –IPES, en cumplimiento a lo ordenado por este despacho en audiencia del pasado 19 de agosto de 2019, de lo cual se corre traslado a la parte pasiva por el término de tres (3) días.

De otro lado, de conformidad con el poder aportado mediante comunicación electrónica del 18 de septiembre del año en curso, se reconoce personería al abogado **Jorge Albert Cañón Uribe**, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, por lo que se tiene por revocado el mandato anterior (artículo 76 del C. G. del P.)

Permanezca el proceso a disposición de las partes con el fin de adelantar la audiencia programada para el 15 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

17a44a4914e4d5d78a582cd5f60860fd9b3f0bdb782aa5ac2c12fa9b5564b3ae

Documento generado en 21/10/2020 03:21:45 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**